



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Alhama de Murcia, a 20 de septiembre de 2024 la JUNTA ELECTORAL, emite la siguiente resolución:

En el Reglamento Electoral, en el Artículo 4.- Miembros de la Asamblea, estamentos y representación. Se indica que la Asamblea General de la Federación de Orientación de la Región de Murcia se compone de un total de 35 miembros, habiendo asignadas quince plazas para el estamento de Clubes Deportivos.

Revisado el Censo Electoral de 2024, se constata que en el estamento de Clubes Deportivos hay un total de quince clubes que pueden ser electores y elegibles.

Por lo que para el estamento de Clubes Deportivos no será necesario presentar candidaturas, no procediendo en este caso constituir la mesa electoral de clubes deportivos ni efectuar las votaciones. **Los quince clubes que forman parte del censo ocuparan ese mismo número de plazas en la Asamblea General de 2024 a 2028.**

Se constata que en anteriores convocatorias electorales de la Federación de Orientación de la Región de Murcia se ha dado la misma circunstancia en este estamento y las juntas electorales han dictado la misma resolución.

Ante esta resolución se podrá interponer las reclamaciones pertinentes en los plazos marcados por el Reglamento Electoral que rige las Elecciones a la Asamblea General de la F.O.R.M..

Fdo. el secretario de la Junta Electoral.